



Derechos y deberes de los accionistas en la Junta General



Las sociedades de capital



Requisitos formales
Pactos parasociales



Puesta en común
de capital:
creación de la
persona jurídica



Forma de gobierno:
Principio de la
Mayoría



Simple o reforzada



Directivos y
accionistas



Normativa: ley
de sociedades
de capital



Estatutos sociales

Igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a la información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la junta general.



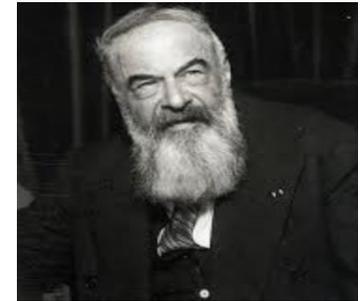
Si no tienes la mayoría no puedes pedir nada



Para ejercer tus derechos debes invertir mucho dinero



Ser accionista solo es interesante cuando eres el dueño de la empresa



Prefiero ser accionista de una buena empresa que sólo propietario de una mala- Tristan Bernard.

Derechos políticos

Derecho de asistencia a la junta



En principio todos los socios tienen la capacidad de asistir



Restricciones estatutarias:



Mínimo de acciones (Tope del 1 por mil)



Nombramiento de representante

Derechos políticos

Derecho de voto

Derecho de voto

Corresponde al accionista pero puede delegarlo



Se debe tener en cuenta:

El número de acciones que hayan emitido votos válidos



Proporción del capital que represente



Derechos políticos



General: aclaración sobre el orden del día



Específico: información Contable



Derecho mínimo e irrenunciable



Carácter voluntario



Derechos políticos

Derecho de información:
Documentos económicos



Balance



Pérdidas y
ganancias



Memoria



Informe
de gestión



Otros informes

Cuentas Anuales

Derechos políticos

Otros derechos



Completar el orden del día



Impugnación de acuerdos sociales

- Acuerdos impugnables
- Legitimación
- Procedimiento

Derechos económicos

Derecho al dividendo



Derecho del accionista a participar en las ganancias sociales



Reparto en proporción al capital desembolsado



La junta general decide si se reparte o no dividiendo. Debe justificarlo



Protección del minoritario



Formas de cobro del Dividendo

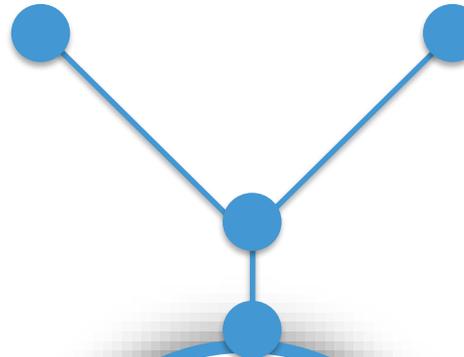
Derechos económicos



Derecho proporcional a la cantidad de capital de cada accionista



Se puede excluir cuando sea interés de la sociedad




Suscripción preferente de nuevas acciones

Derechos económicos



Pueden existir limitaciones legales, estatutarias o por pactos entre socios



Valor mobiliario negociable



En las sociedades cotizadas la Bolsa gestiona la compra y venta




Transmisión de las acciones

Riesgos y deberes de los accionistas



Dilución ante una ampliación de capital



Asunción de pérdidas de la sociedad



Prestaciones accesorias



Desembolso capital pendiente



Órganos de gobierno



Junta general de accionistas



Atribuciones



Aprobación de las
cuentas anuales



Nombramiento
administradores



Modificación
Estatutos



Disolución
sociedad

- Órgano de gobierno de la sociedad
- Ordinaria o extraordinaria

Conclusiones

Todos los accionistas son importantes

Quien no conoce sus derechos no los puede defender.

Dudas y comentarios